

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11608.-

VISTO:

El Expediente N° CD-047-A-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora ALMAZA DEIDAMIA ROSA, DNI. N° 4.761.274, con domicilio en la calle Chile N° 442 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su padre, señor ALMAZA AUDORINDO DEL CARMEN, solicita plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida N° 34852.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante es jubilada y percibe por dicho concepto un haber del orden de los Pesos Un Ochocientos (\$1.800.-), con los que subsiste y lleva adelante, sin ayuda de sus hermanos, el pago de las deudas de la propiedad heredada.-

Que la señora ALMAZA reconoce su deuda y expresa su voluntad de pago, siempre que se le otorgue un plan de pago cuya cuota no exceda los Pesos Cien (\$100.-) mensuales, previa condonación de intereses.-

Que, de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 173/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora ALMAZA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DEIDAMIA ROSA, DNI. N° 4.761.274, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida N° 34852.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$100,00 (Pesos Cien), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio, por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, previo pago de las cotas y gastos judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-047-A-2008).-

ES COPIA

jdc

FDO.; BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11608 / 2008
Promulgada Tácitamente Art. 73
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-047-A-08

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1889
Fecha 07 / 09 / 2012